

## Comité Directivo de 22 de septiembre de 2014

En Madrid, siendo las 9:30 horas del día 22 de septiembre de 2014, se reúne el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante "AIREF"), en su sede de la calle José Abascal 2ª planta, de Madrid, con asistencia de:

Presidente:

Don José Luis Escrivá Belmonte.

Vocales:

Doña Cristina Herrero Sánchez, Directora de la División de Análisis Presupuestario.

Don José Marín Arcas. Director de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, Director de la División Jurídico Institucional.

Asistentes:

Doña Ana Buisán García, Jefa del Gabinete Técnico del Presidente.

Se ha repartido la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### 1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

### 2. Aprobación de las alegaciones al borrador de Orden Ministerial por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el MINHAP tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo a lo indicado en el último Comité Directivo por parte del Gabinete se ha coordinado con la División de Análisis Presupuestario así como con la División Jurídico Institucional la formulación del informe previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica de creación de la Autoridad

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIREF:**

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 524 02 86

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es).

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

Independiente de Responsabilidad Fiscal y en el artículo 6 del Real Decreto del Consejo de Ministros que aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal al borrador de Orden Ministerial remitido.

Los miembros del Comité Directivo manifiestan su preocupación por determinados aspectos del borrador remitido que pueden incidir de forma importante en el desarrollo de las funciones de AIReF ya que la determinación de la forma así como del contenido de la información que debe estar en permanente disposición son esenciales para ejercer debidamente las competencias legalmente atribuidas.

Analizado el texto el Presidente, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas acordándose su publicación en la web una vez aprobada de forma definitiva la Orden Ministerial.

**3.- Informe sobre el borrador de contenido y metodología de la Opinión sobre determinación del índice de revalorización de las pensiones para el 2015.**

La Directora de la División de Análisis Presupuestario expone las líneas principales del borrador de documento presentado al Comité y relativo a la metodología a seguir en la elaboración la opinión sobre determinación del índice de revalorización

de la pensiones para el 2015 que establece la Ley.

El Comité Directivo queda informado y pendiente del texto definitivo para su aprobación en la siguiente sesión.

**4.- Informe sobre el estado de recaudación de la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal.**

El Director de la División Jurídico Institucional expone el estado de recaudación de la tasa que si bien, siendo el primer año de aplicación, ha habido un porcentaje muy alto de Administraciones que han procedido a su abono, sin embargo no alcanza el total previsto dado que son varias las Administraciones que no han procedido al pago no obstante haberles remitido toda la información necesaria para que pudieran proceder al abono de la cantidad correspondiente.

**5.- Borrador de resolución de petición de información para la realización de los informes de presupuestos de las Administraciones Públicas.**

La Directora de la División de Análisis Presupuestario expone el borrador de resolución de la petición de información que se considera necesaria e imprescindible para la realización de los informes de presupuestos de las Administraciones Públicas al amparo de lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

El Presidente, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda aprobar la petición de información, su remisión a las Administraciones afectadas así como su publicación en la página web de la Institución.

### **6. Ruegos y Preguntas**

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE:

EL SECRETARIO

Vº Bº:



José Luis Escrivá Belmonte



José Luis Martínez -Almeida Navasqüés